

**DOCTOR  
GILBERTO VARGAS HERNÁNDEZ  
JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA  
E. S. D.**

Expediente: **19-784**

Clase de proceso: Impugnación de Paternidad

DEMANDANTE: MICHAEL DUVAN SOLÓRZANO

DEMANDADO: LAURA CAMILA GUZMÁN

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto creado el día 22 de febrero de 2021 y notificado en estado No 005 del día 23 de febrero de 2021, en lo que respecta al inciso primero del mismo.

El suscrito, mayor de edad, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, identificado civilmente y profesional como aparece al pie de la firma, con domicilio y residencia en Bogotá, con el mayor de los respetos **INTERPONGO Y SUSTENTO RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la providencia descrita en el asunto, con el objeto de que sea revocada la aprobación que hace el despacho de la prueba realizada por el Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia y que fuera allegada por la demandante, en consideración a lo siguiente:

El día 25 de enero del año 2021, el despacho emite auto de sustanciación pronunciándose de la siguiente manera *"Teniendo en cuenta que la demandada aporta el resultado de la prueba de marcadores genéticos de ADN practicada en el INSTITUTO DE GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, se ordena agregar al expediente dicho resultado y correr traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, a efectos de que se pronuncie frente a la misma"* (Negrillas y subrayas mías).

El auto enunciado anteriormente fue notificado en estado No. 001, del día 26 de enero de 2021, actuación que establecía el período comprendido entre el día 27 y 29 de enero, para el pronunciamiento sobre el mismo por parte del demandante.

Sin embargo su señoría, no me dio a conocer la prueba allegada dentro del término especificado en el auto, Situación que comuniqué posteriormente al despacho, para que me informaran de qué manera podría tener yo acceso a dichos resultados y pronunciarme sobre los mismos, ya que teniendo en cuenta la situación de COVID 19 que imposibilita la atención personalizada por parte del juzgado, no podría hacerlo de manera asistencial sino virtual, tal y como lo establece el Decreto 806 de 2020 el cual expresa:

*“Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias...”*

Por tal razón su señoría y de acuerdo a lo pretranscrito, el no haberseme allegado dentro del término respectivo la prueba presentada por parte de la demandada, impide el derecho que le asiste a mi poderdante de pronunciarse sobre las actuaciones que se emitan dentro del desarrollo del proceso.

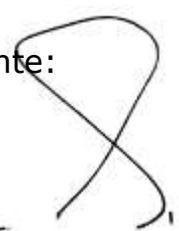
Resulta necesario para tener la seguridad que a mi representado no se le van a conculcar su derecho al debido proceso, a una defensa técnica, al acceso a la justicia, poder revisar los resultados para conocer el mismo.

Suplico por tal razón a su señoría, que acepte las razones que motivan el presente recurso y reponga tal decisión, de manera que pueda conocer la prueba presentada y poder pronunciarme sobre la misma.

## 1. NOTIFICACIONES

Carera 16 N° 37-11. BOGOTÁ, D.C. -E -Mail:  
[abogadosestatalessas@gmail.com](mailto:abogadosestatalessas@gmail.com) [cms1701@hotmail.com](mailto:cms1701@hotmail.com) y  
[alessandrosaavedra30@gmail.com](mailto:alessandrosaavedra30@gmail.com) ,el apoderado con todo respeto solicita ser notificado mediante los correos electrónicos mencionados.

Atentamente:



**Cesar Augusto Manrique Soacha**  
**C.C. No 11.378.820 de Bogotá**  
**TP 63537 del C. S. de la J.**

## RECURSO DE REPOSICION

Abogados Estatales SAS <abogadosestatalessas@gmail.com>

Vie 26/02/2021 13:18

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (283 KB)

RECURSO REPOSICION MICHAEL D SOLÓRZANO..pdf;

Señores

JUZGADO DE FAMILIA SOACHA

Referencia: Proceso: 201900784  
Radicado: 2019-11.01  
Demandante: Michael Duvan Solórzano Pinto  
Demandado: Laura Camila Guzmán Londoño

Respetados señores

Actuando en nombre y representación del demandante, me permito remitir de la manera mas respetuosa y como archivo anexo, recurso de reposición dentro del proceso de la referencia.

Agradeciendo su atención a la presente

Atentamente

**Cesar Augusto Manrique Soacha**  
**C.C No 11.378.820 de Fusagasugá**  
[abogadosestatalessas@gmail.com](mailto:abogadosestatalessas@gmail.com)  
[alessandrosaavedra30@gmail.com](mailto:alessandrosaavedra30@gmail.com)  
[cms1701@hotmail.com](mailto:cms1701@hotmail.com)